



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDS

Sabandía, 24 de enero de 2024

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2024, se acordó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 46.2 señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueban en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, la segunda disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, refiere que "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, la citada disposición señala que para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados proveniente de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 31 de diciembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto público los montos estimados de los recursos determinados para modificar su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024 para los pliegos respectivos que se detallan en el anexo "Estimación de recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; en dicho anexo, se refleja una estimación de ingresos por flujo de Canon Minero en el rubro 18 canon sobre canon regalías, rentas de aduanas particiones por la suma de s/ 4,690.789.00 soles;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2023 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 300346: Municipalidad Distrital de Sabandía;



Que, con informe N°025-2024-OPyP-MDS de la oficina de Planificación y Presupuesto, de 18 de enero de 2024, propone la incorporación de Mayores Ingresos en concordancia con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, rubro 18 del Cano Hidroenergetico del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, por el monto de s/ 11,982,00. (Once Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía y Acuerdo de Concejo correspondiente, adjuntando la nota de modificación presupuestaria tipo 2;

Que, habiendo puesto en conocimiento y consideración en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y con despena del tramite de lectura y aprobación del Acta, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 41° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el incremento de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **s/ 11,982,00. (Once Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles)** modificación presupuestal de tipo 2, por concepto de Canon Hidroenergetico, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Uc. Víctor Raúl Paica Calkina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

ABG. DIANA PATRICIA ARIAS GONZALES
SECRETARIA GENERAL